



Colegio
Nuestra Señora del Camino
En todo Amar y Servir

A3

DOCUMENTO INSTITUCIONAL

Protocolo Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación para Abordar Situaciones Relacionadas a Drogas y Alcohol en el Establecimiento

ANEXO 3 · PROTOCOLO ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Principios Generales:

Estos procedimientos operarán frente a situaciones de consumo y porte de alcohol y/o drogas al interior del colegio y/o actividad fuera del colegio dentro del marco de actividades escolares, entendiéndose cualquier instancia organizada o de participación e invitación del colegio, tales como campeonatos, viajes de estudios, salidas pedagógicas, actividades sociales, misiones, convivencias, actividades deportivas, o cualquier otra ligada al colegio. Se incluirá además toda instancia donde los estudiantes vistan el uniforme del colegio.

El profesor, administrativo o cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar que reciba la denuncia o sospecha de porte y/o consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier estudiante del colegio, o en su caso de cualquier otro integrante de la comunidad escolar, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes a la Dirección del establecimiento, a fin de que se apliquen las medidas dispuestas en el presente Protocolo.

Con todo, este Protocolo no se aplicará para casos de distribución, microtráfico o tráfico de drogas o estupefacientes, para lo que se estará a lo dispuesto en la ley N°20.000. En todo caso, la persona adulta que tenga conocimiento de los actos anteriores, deberá denunciarlo a Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, o el Ministerio Público, dentro de las 24 horas de haber tomado conocimiento de ellos.

1. Protocolo frente a Sospecha de Consumo o Porte de Alcohol y/o Drogas.

- a) Primeras Medidas.** El adulto que sospecha de consumo o porte de alcohol y/o drogas, deberá dejar registro en formulario de denuncia e informar al Coordinador/a de Convivencia y/o a la Dirección dentro de un plazo de 24 hrs. Si es un estudiante quien realiza la denuncia, el adulto que acoge dicha denuncia debe dejar registro en formulario de Denuncia, con la firma del estudiante. La Dirección y/o Coordinador/a de Convivencia deberá derivar al respectivo Coordinador de Ciclo y al encargado de Convivencia del Ciclo para entrevista. En caso de que sea otro integrante de la Comunidad Escolar el denunciado, la Dirección deberá efectuar por sí

mismo la entrevista, manteniendo las etapas referidas al reconocimiento o no del consumo o porte.

- b) El Coordinador de Ciclo en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar **entrevistan** al/la estudiante en un plazo de 24 hrs.
- c) El Coordinador de Ciclo en conjunto con el Encargado/a de Convivencia Educativa y/o psicólogo/a del Ciclo llaman a **entrevista a los apoderados**, en un plazo de 48 hrs. Transcurrida la entrevista, o dentro del plazo establecido se reportará la situación a la Dirección. En la entrevista, se ofrecerán instancias de apoyo.
- d) Si no hay reconocimiento por parte del estudiante en la entrevista u otra instancia, deberá realizarse el **procedimiento de investigación** y eventual sanción establecido en el Capítulo 8 de este Reglamento sin perjuicio de las medidas pedagógicas, formativas o psicosociales que este Manual establece.
- e) Si el estudiante **reconoce problemas de consumo o porte**:
 - Psicólogo(a) del Ciclo sugerirá, cuando sea pertinente, a los apoderados, un/a especialista externo a contar de la fecha de entrevista.
 - En todo caso, se establecerán una o más de las medidas formativas o pedagógicas establecidas en este Manual.
 - Coordinador del Ciclo realizará seguimiento mensual de las medidas psicosociales, formativas o pedagógicas adoptadas, para ver avances y/o retrocesos. Dejando registro en formato de entrevista al estudiante.
 - Si los padres se opusieran a la derivación de especialista externo, la Dirección deberá interponer una medida de protección a favor del estudiante y realizar una constancia en la Superintendencia de Educación por vulneración de derechos.
 - Ante la certeza de consumo o porte de alcohol, tabaco u otras sustancias no autorizadas en instancias escolares, se dejará constancia de la situación en la hoja de vida del o la estudiante y se iniciará el procedimiento sancionatorio de acuerdo a la gravedad de la falta.
- f) **Acompañamiento.**
 - La Psicóloga del Ciclo, en conjunto y coordinación con el/la Profesora Jefe, se reunirá de forma mensual con el estudiante para realizar seguimiento.
 - El Coordinador de Ciclo y psicóloga del ciclo citarán de forma mensual a los apoderados.
 - La Psicóloga mantendrá informado al Comité de Convivencia escolar.

g) Medidas pedagógicas.

- La Coordinación de Convivencia y la Psicóloga del ciclo se reunirán con el Profesor Jefe para planificar temas de prevención en consumo de drogas en el curso y/o generación.
- Profesor Jefe entrevistará a los estudiantes para hacer seguimiento.
- En el marco de la investigación, o en caso de reconocimiento de consumo o porte, siempre podrán establecerse otras medidas formativas, pedagógicas o psicosociales.

2. De las Medidas en Especial para casos de Consumo o Porte de Alcohol y/o Drogas.

Todo estudiante que incurra en conductas de consumo de drogas y/o alcohol que de acuerdo a este Manual puedan ser caracterizadas como faltas, tendrá un acompañamiento formativo que se enfoque en el aprendizaje de los errores, eventualmente en las causas del consumo y en los aspectos perjudiciales del consumo de drogas y del consumo no legal y no moderado de alcohol.

El objetivo principal del acompañamiento formativo será apoyar al estudiante en su proceso de cambio de conducta y actitudes, definiendo metas, plazos y compromisos que se traduzcan en oportunidades en el proceso determinado.

A. Medidas Formativas Pedagógicas: Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de no repetición, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron al consumo de drogas y/o alcohol. Entre otras se consideran:

Servicio comunitario: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a situaciones de consumo que hayan implicado deterioro del clima educativo, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal.

Servicio pedagógico: Elaboración y presentación de trabajos en relación a temas valóricos y/o realización de diario mural informativo.

Diálogos formativos: Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal a través de docentes con funcionarios de organismos o entidades especializadas, con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlos, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

Acciones terapéuticas: Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que transgredan la sana convivencia y el autocuidado, también pueden incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas relacionadas con el consumo de drogas y/o alcohol.

B. De las Medidas Reparatorias: Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, si existieran, que están dirigidas a restituir el daño causado. Entre ellas se contarán:

Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.

Plan de trabajo reparatorio: El estudiante involucrado con conocimiento de su Apoderado, de su Profesor Jefe, del Coordinador de Ciclo y del Encargado de Convivencia correspondiente, elaborará un plan, el cual debe contener acciones que contribuyan a reparar los perjuicios causados por el consumo, programar las acciones y ejecutarlas en un lapso de tiempo predeterminado. Este plan será acordado por el Colegio y por el o los afectados antes de ser ejecutado.

Participación en instancia de Mediación que sea posible de sugerir desde el Colegio, si existieran afectados por la conducta, para resolver a través de un diálogo positivo para restablecer las relaciones interpersonales. La mediación se basa en aceptar al otro y armonizar las diferencias, por esto mismo, se orienta a superar las crisis y conflictos a través del diálogo, favoreciendo el desarrollo de la propia identidad y la autonomía personal, así como el desarrollo de las competencias sociales y emocionales en cada uno de los estudiantes. Es llevada a cabo por el Comité de Convivencia y en ella participarán el supuesto infractor; la víctima; y, en caso de que se requiera, los apoderados de uno y otro y autoridades de instituciones estatales (SENDA).

Cuando corresponda las medias establecidas en este número, podrán aplicarse al resto de los integrantes de la comunidad educativa, sin perjuicio de la calificación de las conductas de consumo que haga este Manual, y de sus sanciones.

3. Orientaciones en la Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas. Detección Precoz del Consumo de Drogas

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia. Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

a) Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos.
- Problemas de conducta reiterados.
- Sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.

b) Cambios en el área intelectual:

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

c) Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

d) Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen alcohol o drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.

- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.
- Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:
- Posesión de drogas.
- Olor a alcohol o drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.
- Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, psicóloga del ciclo, o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.

4. Redes de Apoyo

Orientación por parte del Servicio Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA):
<https://www.senda.gob.cl/orientacion/>

Fono Drogas y Alcohol 1412